



Don José Aljaro Navarro, mayor de edad y con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Parc Logistic 12-20, actuando en nombre y representación de la mercantil Abertis Infraestructuras, S.A. en relación con el denominado documento de "Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. diciembre 2011" inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 12 de enero de 2012 y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

#### CERTIFICA

Que el contenido de las "Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. diciembre 2011" registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 12 de enero de 2012 coincide exactamente con el ejemplar que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y,

#### AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 16 de enero de 2012

**CONDICIONES FINALES  
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**"EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS  
INFRAESTRUCTURAS, S.A. DICIEMBRE 2011"**

**FUNGIBLE CON LA**

**"EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS  
INFRAESTRUCTURAS, S.A. MARZO 2005"**

**Abertis Infraestructuras, S.A.**

abertis

**IMPORTE NOMINAL EMISIÓN  
120.000.000 EUROS**

**IMPORTE NOMINAL TOTAL EMISIÓN POST  
AMPLIACIÓN: 660.000.000 EUROS**

*Las presentes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas, se complementan con el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de octubre de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto de Base y con el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 7 de abril de 2011, que se incorporan por referencia.*

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Abertis Infraestructuras, S.A., con domicilio social en Barcelona, avenida Parc Logístic, 12-20, y C.I.F. número A-08209769 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. José Aljaro Navarro, Director General Financiero de Abertis Infraestructuras, S.A. (en lo sucesivo, indistintamente, "abertis", la "Sociedad", la "Compañía", o la "Sociedad Emisora"), según facultades otorgadas mediante acuerdo del Presidente de fecha 14 de diciembre de 2011, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido en las presentes Condiciones Finales.

D. José Aljaro Navarro declara, tras comportarse con una diligencia razonable, para garantizar que así es, que la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### **CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:**

1. Emisor: Abertis Infraestructuras, S.A.  
Avda. Parc Logístic, 12-20  
Barcelona

CIF: A-08209769

2. Garante y naturaleza de la garantía:

Responsabilidad Patrimonial universal del Emisor.

El Emisor se obliga a no gravar en forma alguna, en su conjunto y durante la vigencia de esta Emisión, bienes o elementos de su activo fijo inmovilizado en una cuantía superior al veinticinco por ciento (25%) de su total activo, según el último balance aprobado por la Junta General de Accionistas del Emisor a la fecha de gravamen de que se trate, sin el previo consentimiento escrito de la mayoría del Sindicato de Obligacionistas, los cuales podrán subordinar su concesión a que se constituya previamente a su favor una garantía de igual naturaleza y rango y por un capital garantizado igual o superior al valor del bien que el Emisor desee gravar.

Los titulares de obligaciones simples se situará a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de la sociedad por detrás de los acreedores con privilegio que a la

fecha tenga la sociedad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

Obligaciones simples.

Denominación de la emisión: "Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Diciembre 2011"

Esta emisión es fungible con la emisión: "Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Marzo 2005".

ISIN ES0211845203

Importe 540.000.000,00 euros.

Cuya fecha de inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores fue el 8 de marzo de 2005, con el número de registro oficial: 7.619

La fecha efectiva de la fungibilidad será la fecha de desembolso, 29 de diciembre 2011.

El ISIN, asignado a la presente emisión es el: ES0211845203.

Se prevé expresamente que la presente emisión pueda ser fungible con futuras emisiones de la misma naturaleza.

En caso de fungibilidad de nuevas emisiones, con la presente emisión, la primera no tendrá prioridad en el orden de prelación respecto a las emisiones de obligaciones simples posteriormente emitidas.

4. Divisa de la emisión:

Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: 120.000.000,00 euros

Efectivo: 111.139.780,80 euros

6. Importe nominal y efectivo de los valores:	Nominal unitario: 100.000 euros Precio de Emisión: 92,62% Efectivo unitario: 92.616,48 euros
7. Fecha de Emisión:	29 de diciembre de 2011
8. Tipo de interés:	Fijo 4,375% nominal anual.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	Amortización final a la par al vencimiento de la misma, el 30 de marzo de 2020.
10. Opciones de amortización anticipada:	No aplica
11. Admisión a cotización de los valores:	AIAF Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores:	Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid y sus entidades participantes.

### **TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN:**

13. Tipo de interés fijo: Cupón anual

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{36.500^{(1)}}$$

Donde,

C = importe bruto del cupón periódico

N = valor nominal

d = número de días naturales transcurridos

i = tipo de interés nominal

<sup>(1)</sup> = salvo en caso de año bisiesto en el que la base será de 36.600.

Base de cálculo para el devengo de intereses:  
ACT/ACT (ICMA) following unadjusted

El inicio del devengo del primer cupón se inició el 30 de marzo de 2011 (el precio de emisión incluye el cupón corrido).

Fechas de pago de los cupones: anual, pagaderos el 30 de marzo de cada año. En caso de que el 30 de marzo corresponda a un día inhábil, el pago tendrá lugar el siguiente día hábil. El importe del cupón corresponderá a los días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

El pago del primer cupón será el 30 de marzo de 2012.

14. Tipo de interés variable: No aplica

15. Tipo de interés referenciado a un índice: No aplica

16. Cupón Cero: No aplica

17. Amortización de los valores:

Amortización final a vencimiento: 30 de marzo de 2020

Precio 100%

Amortización Anticipada por el Emisor: No aplica

Amortización Anticipada por el Tenedor: No aplica

**RATING:**

18. Ratings de la emisión:

BBB+ de Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited. Esta calificación ha sido asignada en fecha 16 de diciembre de 2011.

A- de Fitch Ratings Ltd. Esta calificación ha sido asignada en fecha 21 de diciembre de 2011.

Estos Ratings coinciden con los Ratings del Emisor: Abertis Infraestructuras, S.A.

Las fechas de las últimas revisiones del Rating del Emisor son las siguientes:

22 de junio de 2011, por parte de Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited

29 de noviembre de 2011, por parte de Fitch Ratings Ltd

Estas agencias están registradas en ESMA. Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en fecha 31 de octubre de 2011, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de octubre, sobre agencias de calificación crediticia.

**DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN:**

19. Colectivo de inversores:

Inversores cualificados.

20. Periodo de solicitud de Suscripción:

Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas del 14 de diciembre 2011.

21. Tramitación de la suscripción:

Directamente a través de la entidad colocadora.

22. Procedimiento de colocación y adjudicación:	Discrecional.
23. Fecha de suscripción y Desembolso:	29 de diciembre de 2011.
24. Entidades Directoras:	No existen Entidades Directoras.
25. Entidades Aseguradoras:	No existen Entidades Aseguradoras.
26. Entidades Colocadoras:	CaixaBank S.A.
27. Entidades Coordinadoras:	No aplica.
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:	No aplica.
29. Restricciones a la libre circulación de los valores:	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.
30. Representación de los inversores:	Sindicato de obligacionistas (ver apartado 3 siguiente y anexo I)
31. TIR del Emisor:	6,054%
32. TIR del suscriptor:	6,05%

**INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES:**

33. Agente de Pagos:	CaixaBank, S.A.
34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	TARGET
35. Gastos de la emisión:	Aproximadamente 26.900,00 euros (CNMV, Iberclear, Aiaf)

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de junio de 2011.
- Acuerdo del Presidente de 28 de septiembre de 2011 por el que se aprueba el establecimiento de un Programa de Renta Fija por importe de 3.000 millones de euros.
- Acuerdo del Presidente de 14 de diciembre de 2011 por el que se aprueba la "Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, (Diciembre 2011)", fungible con la "Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, (Marzo 2005)", por importe de ciento veinte millones de euros y que establece los principales términos y condiciones de dicha Emisión.

De conformidad con el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores para la presente emisión de valores se ha constituido el Sindicato de Obligacionistas denominado "Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Diciembre 2011" cuya dirección se fija a estos efectos en avenida del Parc Logístic, 12-20 de Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado, de manera provisional, Comisario del Sindicato a D. José Luis Viejo Belón quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el anexo adjunto al presente documento y que acepta el mencionado cargo mediante la firma del presente documento.

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de desembolso.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente. La llevanza, compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR). Adicionalmente el Emisor, podrá facilitar con posterioridad, que la compensación y liquidación se realice a través de Euroclear.

Firmado en representación del Emisor:  
D. José Aljaro Navarro  
Por poder

D. José Luis Viejo Belón

## **ANEXO I:**

### **REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. DICIEMBRE 2011.**

#### **Artículo 1º:**

Con la denominación de "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS - EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. DICIEMBRE 2011", y a los efectos prevenidos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de las Obligaciones integrantes de la Emisión denominada "EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. DICIEMBRE 2011".

#### **Artículo 2º:**

El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

#### **Artículo 3º:**

El domicilio del Sindicato de Obligacionistas se fija en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 12-20.

#### **Artículo 4º:**

La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la Emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

#### **Artículo 5º:**

La posesión de una sola de las Obligaciones de la citada Emisión implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.

#### **Artículo 6º:**

El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario, o, en su defecto, al Comisario suplente, que podrá sustituir a aquel en caso de ausencia o incapacidad.

#### **Artículo 7º:**

La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Éste último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los Obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

#### **Artículo 8º:**

La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose

*claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Obligacionistas tenedores de la totalidad de las Obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.*

**Artículo 9º:**

*Tendrán derecho de asistencia todos los Obligacionistas cualquiera que sea el número de Obligaciones que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Obligacionista.*

**Artículo 10º:**

*El Comisario será presidente del Sindicato de Obligacionistas y en todo caso, tendrá la representación legal del mismo y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y todas aquellas que considerare pertinentes para la defensa general o particular de los tenedores de obligaciones. La Asamblea de Obligacionistas, debidamente convocada por el Comisario o por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, está facultada para tomar acuerdos en todo lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas y tomar toda clase de resoluciones sobre las obligaciones y ejercicio de derechos que correspondan en cada supuesto y llegar a toda clase de acuerdos con la sociedad emisora, modificar este reglamento, destituir y nombrar Secretario y Comisario y resolver cuanto proceda sobre el ejercicio de acciones o excepciones de carácter judicial y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de intereses comunes.*

**Artículo 11º:**

*Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.*

**Artículo 12º:**

*En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en el título XI, capítulo IV, de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.*